



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 011 16 FEB 2018

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la señora, **GLORIA MILENY CUARTAS VILLADA** Identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.001.721 expedida en Pueblo Rico Risaralda, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **EL DANUBIO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 6763 del 25 de octubre de 1971 otorgada por la **Gobernación de Risaralda**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que los Estatutos se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, por los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003, y sus propios Estatutos.

Que revisados los Estatutos aportados por la Señora **GLORIA MILENY CUARTAS VILLADA** Identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.001.721 en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **EL DANUBIO**, se pudo



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 11 -

Versión: 03

Fecha: 02/2014 16 FEB 2018

constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 14 de octubre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **LA CRISTALINA** del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos, Dignatarios y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 15 de Octubre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito

Risaralda
Verde y emprendedora



Gobernación de
Risaralda

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 011

Versión: 03

Fecha: 02/2014

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

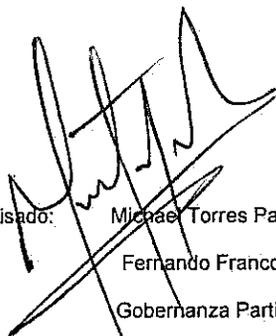
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

16 FEB 2014

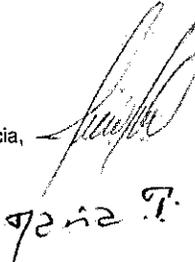

CARLOS ANDRÉS GIL GONZALEZ
Secretario de Gobierno Departamental


Revisado: Michael Torres Palació - abogado contratista.

Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia,
Gobernanza Participación Ciudadana, comunitaria y Etnia.

Elaborado por: María Teresa Céspedes- promotor comunal. Pueblo Rico

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez-Contratista. 


María T.

101D (LLETTER%dd*u fç?ç?°+wL°♥j L°Lk L°- | L°-xL°♥j L°d L°bL→!!°1L°k→!!°g::°